MEGABÚS S.A.

NIT: 816 007 837 - 1

PARA : **DARÍO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO**– Gerente General.

ASUNTO : Solicitud de prórroga al Contrato de Suministro N°. 044 de mayo 20 de 2022.

Me permito solicitar autorización para prorrogar el Contrato de Suministro N°. 044 de mayo 20 de 2022, suscrito con la empresa **INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que entre el Municipio de Pereira y MEGABÚS S.A., se suscribió el Convenio Interadministrativo Específico de Operación N° 5537 de 02 de noviembre de 2021, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la **operación integral** del sistema de transporte público por cable aéreo y sus rutas alimentadoras de la línea comprendida entre Estación Parque Olaya - Terminal de Transporte - U.T.P Universidad y estación Villa Santana, en condiciones idóneas, de integración tecnológica, tarifaria y operacional con el sistema de transporte masivo MEGABUS."*, cuya acta de inicio se suscribió el día 11 de noviembre de 2021 y por lo tanto, se encuentra vigente.

Que MEGABÚS S.A., previo proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica MGB-SASIE-01-2022, suscribió con la empresa **INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS**, el Contrato de Suministro N°. 044 de mayo 20 de 2022 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL (VESTIDO, CALZADO), EQUIPOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL, PARA LA PLANTA OPERATIVA DE MEGABÚS S.A., INCLUYENDO EL PERSONAL QUE REALIZA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE CABLE AÉREO (MEGACABLE)**." Por un valor de **$ 68.033.747,08** IVA Incluido, y por un término inicial de cuarenta y cinco (45) días calendario.

En los estudios previos del proceso de subasta inversa electrónica antes mencionado, se estableció como termino para la entrega de los suministros de dotación 45 días calendario a partir del envío de las tallas que se requieren por parte de la entidad.

El día 9 de junio de 2022 se recibieron las muestras de prendas de ropa que se utilizaron para realizar el tallaje de cada uno de los trabajadores oficiales de la entidad, tanto de MEGABÚS, como de MEGACABLE.

La dispendiosa tarea realizada por parte de la supervisión, con el apoyo de las diferentes direcciones operativas, realizó en las sedes de trabajo de la entidad el

MEGABÚS S.A.

NIT: 816 007 837 - 1

desplazamiento de las referencias de muestra suministradas por el contratista para permitir que cada trabajador realizase la medida y toma de tallas se realizó hasta el día 16 de junio, el día 22 de junio de 2022 se concluyó el consolidado y se realizó el respectivo envío por parte de la supervisora al contratista, cumpliendo con lo estipulado en los estudios previos donde se estableció que, a partir de la orden de fabricación o pedido por parte de la entidad se contaría con un término no mayor de 45 días calendario para la entrega de los elementos contratados.

Siendo el termino establecido de 45 días calendario como plazo para la entrega de los elementos necesarios de confección por parte del contratista, se tiene como f**echa de entrega el día 5 de agosto de 2022**, contados desde el 22 de junio del presente año.

El contratista a través de documento allegado a la supervisora del contrato manifiesta las complicaciones para la adquisición de algunas materias primas, las cuales han generado un retraso en la cadena de producción y por ende la entrega de los elementos en el término inicialmente establecido para tal fin.

La supervisión del contrato encuentra viable la prórroga del contrato ya que no influye en el normal desarrollo de las actividades de mantenimiento y operación de los sistemas de MEGABÚS y MECABALE, cubriendo estas actividades temporalmente con elementos de trabajo existente.

Por lo antes mencionado se hace necesario realizar la prórroga del contrato en **24 días calendario**, ajustándose así a los plazos estipulados en el proceso de contratación MGB-SASIE-01-2022 para la entrega de los elementos de dotación institucional para la fecha 29 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente el supervisor del contrato a través de comunicación adjunta, solicita realizar el ajuste en las fechas de entrega, acorde a lo establecido en los estudios previos del proceso de contratación pública.

De conformidad con lo antes expuesto, le solicito comedidamente se autorice la prórroga del Contrato de Suministro N°. 044 de mayo 20 de 2022, en los términos antes descritos.

Atentamente,

MAURICIO TRUJILLO RESTREPO
Secretario General

MEGABÚS S.A.

NIT: 816 007 837 - 1

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados, la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible y, obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 concepto de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf